

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE POSTGRADO

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS APLICADOS

SANTIAGO, 19/08/2024 - 6061

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. No149 de 1981 del Ministerio de Educación, las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de República, la Resolución N°055 de 2018, la Resolución N°11040 Reglamento General de Programas de Magíster Académico 2023 y la resolución 8227 de 2023 que crea el Magister en Estudios Políticos Aplicados - MEPA.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la Normativa Interna de los Programas de Postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las demandas externas y las necesidades a nivel nacional.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Estudios Políticos Aplicados.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Estudios Políticos Aplicados posee un carácter académico.
2. El Programa se desarrolla en una modalidad presencial en jornada vespertina y con dedicación parcial, y su duración es de 90 créditos SCT-Chile.
3. El Programa se encuentra bajo la tutela del Departamento de Estudios Políticos de la Facultad de Humanidades.

II. ADMINISTRACIÓN

4. La administración del Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), el cual estará constituido por cinco académicos del Claustro del Programa, uno de los cuales será el Director o la Directora del Programa y presidirá el CPM.

5. El Director o la Directora, los miembros del CPM y los miembros del Claustro serán nombrados mediante resolución universitaria por el Decano o la Decana de la Facultad.

El CPM y el Director o la Directora serán elegidos entre los profesores del Claustro por simple mayoría de votos de los miembros del mismo Claustro. Sus nombres serán presentados en consulta por el CPM vigente al Decano o la Decana de la Facultad, para su aprobación y nombramiento.

6. Los miembros del CPM permanecerán un período de dos años en su cargo, pudiendo reelegirse por dos periodos similares. Cumplidos los plazos, el(la) Director(a) debe incluir como un punto de tabla la proposición de académicos al CPM y registrar el resultado de la votación en acta.

Las funciones del Director o la Directora y del CPM serán aquellas establecidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

El Director o la Directora facilitará la participación estudiantil regular en el programa, considerando al menos reuniones semestrales. Es obligación dejar un acta de cada reunión.

En las reuniones del CPM, el quorum para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la simple mayoría de los presentes.

El CPM deberá sesionar con una periodicidad de al menos tres veces en el semestre académico. Es obligación dejar un acta de cada sesión.

III. CUERPO ACADÉMICO

7. El cuerpo académico del Programa estará formado por profesores del Claustro, Colaboradores quienes deberán satisfacer los criterios definidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

8. Los profesores del Claustro deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, a saber: poseer, como mínimo, el grado de Magíster; ser académico jornada completa en la institución; y presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o área de estudio del Programa, lo que incluye, como mínimo, satisfacer los estándares de productividad establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

9. Todo profesor de Claustro debe mantenerse activo en el Programa dando prioridad a la Guía de Trabajos de Tesis de Grado.

10. Los Profesores de Claustro deberán realizar las siguientes actividades en el Programa: participar en el CPM –si se requiere–, docencia, investigación, guía y/o co-guía de tesis, y evaluaciones de tesis. Las cargas horarias que estas actividades impliquen deberán ser autorizadas y reconocidas por la Unidad de origen del académico.

11. Para que un académico se integre al Programa en la calidad de Profesor Colaborador, los requisitos son que se encuentre en posesión, como mínimo, del grado de Magíster y que, en virtud de sus antecedentes, pueda realizar una contribución al Programa. Se podrán considerar hasta un 20% de académicos o académicas colaboradores externos. Los Profesores Colaboradores podrán realizar docencia, participar en comisiones de tesis y co-dirigir tesis con un profesor del Claustro. Las cargas horarias que estas actividades impliquen para los académicos de la Universidad de Santiago de Chile deberán ser autorizadas y reconocidas por la Unidad de origen del académico.

12. Se entiende por Profesor Visitante al profesional o académico, nacional o internacional, de reconocida trayectoria en el ámbito disciplinario del Programa, invitado para desarrollar actividades académicas específicas realizando una valiosa contribución al Programa. Tales actividades académicas específicas podrán ser de carácter formativo e investigativo. Dentro de las actividades formativas se incluye la de actuar como evaluador de tesis, para lo cual el respectivo Profesor Visitante deberá contar con al menos el grado académico de Magíster.

13. El CPM estudiará los antecedentes de los académicos con el fin de integrarlos en una de las categorías de profesores al cuerpo académico del Programa cada vez que el CPM considere necesario su aporte en el Programa.

14. El CPM, anualmente, hará una evaluación del grado de cumplimiento de las funciones asignadas a cada una/o de los Profesores/as del Claustro y Colaboradores/as, y tendrá los siguientes aspectos: docencia, investigación y dirección de tesis. El CPM decidirá respecto a la continuidad de los académicos y entregará la nómina bianual de los mismos.

IV. ADMISIÓN

15. Podrán postular a este Programa quienes posean una Licenciatura y/o Título Profesional Universitario, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado(a). En el caso de que un postulante no cumpla el requisito de que el Título Profesional sea de carácter universitario, el CPM evaluará la pertinencia de la formación académica del postulante.

16. La postulación se hará a través del portal web que la Vicerrectoría de Postgrado defina. Los postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de nacimiento.
- Cédula de identidad.
- Certificado de grado o título profesional, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado(a).
- Certificado de concentración de notas de la enseñanza superior, indicando el ranking dentro de su promoción o el certificado de la institución que acredite que no registra ranking.
- Carta de motivación y objetivo de su postulación al Programa.
- Propuesta de investigación que espera realizar durante el desarrollo del Programa.
- Dos cartas de recomendación académica.
- Constatar un nivel básico de inglés orientado a la comprensión de lectura, a través de alguno de los siguientes comprobantes: constancia de aprobación de cursos; concentración de notas; resultados obtenidos en algún test de suficiencia; o cualquier otro documento análogo emitido por un centro de enseñanza o institución idónea. Este requisito es excluyente y se ponderará en el criterio de antecedentes curriculares.
- Ficha de postulación según el formato creado por la Vicerrectoría de Postgrado.

17. La documentación de los (las) postulantes que posean certificados de títulos, grado(s) académico(s) y de concentración de calificación(es) otorgados en universidades extranjeras deberán estar legalizadas en el servicio consular que corresponda o a través del sistema de Apostilla de La Haya.

18. El CPM analizará los antecedentes presentados por los(las) postulantes y según una pauta que haya establecido procederá a seleccionar a los(las) postulantes. Los criterios y ponderaciones a evaluar serán los siguientes:

- Antecedentes curriculares y trayectoria académica, sobre la base de calificaciones, títulos y grados académicos obtenidos, actividades de formación continua, publicaciones, presentaciones a congresos, ayudantías, participación en proyectos (25%).
- Antecedentes y trayectoria profesional, sobre la base de cargos desempeñados y permanencia (10%).
- Dos cartas de recomendación académicas (15%).
- Carta de motivación y objetivo de la postulación al Programa, sobre la base de los intereses personales, investigación propuesta, proyección

laboral y su coherencia respecto al perfil del egreso del Programa (30%).

- Entrevista personal en la que se evaluarán ponderadamente las siguientes dimensiones:
 - Pertinencia de las motivaciones para postular al programa (5%).
 - Consistencia con la que se expresa el postulante (5%).
 - Convicción con la que se expresa el postulante (5%).
 - Relevancia de la formación previa en el desarrollo de capacidades argumentativas (5%).

La entrevista personal será con al menos dos miembros del cuerpo académico del Programa, uno de los cuales deberá ser miembro del CPM. La entrevista será en forma telemática, a menos que el CPM disponga que sea presencial.

Cada postulación será evaluada con una nota final en la escala de 1,0 a 7,0 por parte de los académicos(a)s que participen de la entrevista personal. Esa nota final corresponderá al promedio ponderado de las notas obtenidas en los aspectos mencionados.

19. Una vez concluido el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité, quien decidirá sobre la admisión de los postulantes al Programa sobre la base de los antecedentes documentales y el resultado de la entrevista, e informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado, en un plazo máximo de quince días hábiles.

El CPM definirá una nota de corte igual o superior a 5.0, considerando el número total de vacantes.

Si el postulante presentara antecedentes fraudulentos, su postulación será rechazada de plano en cualquier estadio del proceso.

20. La totalidad de los documentos y la nómina de postulantes seleccionados(as) serán remitidas por el(la) Director(a) del Programa a la Vicerrectoría de Postgrado mediante un memorándum dirigido al Vicerrector de Postgrado, con copia al Decano y Vicedecano de Investigación y Postgrado de la Facultad.

V. PLAN DE ESTUDIOS

21. Todo lo relativo al Plan de Estudios del Magíster, tales como cursos, requisitos y duración de las actividades propias, se encuentra consignado en la Resolución del Plan de Estudios del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, los y las estudiantes podrán convalidar un máximo de 24 SCT-Chile de otros programas de posgrado, sujeta a la autorización previa por el CPM.

En casos especiales, de acuerdo con el perfil académico del(la) estudiante, el CPM podrá recomendarle que curse la asignatura de nivelación "Estructura y Funcionamiento del Estado" y/o "Habilidades Matemáticas". Estas asignaturas tendrán una duración de entre 4 a 6 sesiones y serán ofrecidas por el programa antes de comenzar el primer semestre.

22. Los y las estudiantes pueden cursar asignaturas electivas, que estén dentro de los lineamientos de su tesis de grado y previa autorización escrita por parte del CPM, en otros Programas de Postgrado de la Universidad, u otros con los cuales el Programa o la Universidad cuenta con un convenio vigente. Para efectuar su convalidación, se deberá acreditar la aprobación de la asignatura, indicando el nombre de la asignatura, el nombre del Programa de Postgrado, la calificación obtenida, el sistema de calificación y el nombre del (la) profesor(a) que dicta la asignatura. La convalidación

deberá tener en cuenta las disposiciones del Reglamento de Convalidación de asignaturas en programas de postgrado.

23. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0. El o la estudiante deberá mantener un promedio anual de notas igual o superior a 5,0. En caso de que lo anterior no se cumpla, el o la estudiante será eliminado(a) del Programa.

24. Los estudiantes que habiendo transcurrido el plazo máximo señalado en el numeral anterior no hubieren obtenido el grado, serán eliminados del programa de forma definitiva.

VI. PROYECTO Y TESIS DE GRADO

25. El Programa culmina con la realización de una tesis de grado escrita y un examen de grado ante una Comisión designada por el CPM. Este podrá nombrar a un(a) evaluador(a) externo(a) al cuerpo académico del Programa, considerado(a) especialista en la temática que aborda el proyecto.

26. La tesis de grado del Programa es un trabajo de investigación original que analiza un problema público, proceso o política relevante en el campo de los estudios políticos aplicados. Su objetivo es contribuir con nuevos conocimientos o perspectivas utilizando un enfoque multidisciplinario. La investigación debe identificar cursos alternativos de acción, basados en evidencia, concretos y viables para la formulación, implementación o evaluación de políticas públicas, estrategias, decisiones o soluciones políticas del mundo real. A partir de estos, debe aportar al debate político contemporáneo con perspectivas o recomendaciones, útiles para académicos, profesionales y tomadores de decisiones en el ámbito de las políticas públicas, los sistemas políticos comparados o la gobernanza. El trabajo debe demostrar dominio del marco teórico y metodológico pertinente, así como habilidades de análisis, síntesis y comunicación escrita.

27. El(la) estudiante deberá presentar y aprobar un proyecto de tesis escrito al término del primer año en la asignatura "Métodos Cuantitativos". La presentación de este proyecto constituirá un hito evaluativo de los aprendizajes y una referencia obligada de los cursos electivos que el(la) estudiante deberá tomar para desarrollar su proyecto de investigación. El proyecto de tesis será evaluado según una pauta de evaluación aprobada por el CPM.

28. El proyecto de tesis escrito deberá tener una extensión aproximada de 3.000 palabras, e incluirá al menos las siguientes partes:

- Título y nombre del(la) tesista.
- Formulación clara y rigurosa del problema de investigación aplicado a la línea de investigación que el(la) estudiante desea desarrollar, dando cuenta de sus antecedentes y de su pertinencia y relevancia.
- Revisión de literatura relevante para el problema de investigación seleccionado por el(la) estudiante, dando cuenta del estado del arte de la discusión bibliográfica, avances y debilidades de la literatura relevante.
- Diseño metodológico que permita realizar una investigación empírica del tema seleccionado por el(la) estudiante.
- Estructura preliminar de la tesis, señalando el contenido aproximado de cada parte o capítulo.
- Bibliografía básica a utilizar.

29. El(la) estudiante elaborará su tesis de grado durante las asignaturas Tesis I y Tesis II bajo la supervisión directa y regular de un(a) profesor(a) guía (y co-guía, si es que según el CPM corresponde). La designación de profesores guías será realizada por el CPM, tras evaluar los proyectos de tesis aprobados, antes de que los y las estudiantes inscriban el curso Tesis I. Las consideraciones que deberá tener a la vista el CPM para la designación de profesores guía serán las siguientes:

- Los intereses académicos del estudiante.
- Las líneas de investigación y la disponibilidad de los académicos del Programa.
- La mantención de una distribución proporcionada de la carga de la tarea de supervisión de tesis al interior del claustro.

30. Durante la asignatura Tesis I, el(la) estudiante, junto con realizar los ajustes necesarios a su proyecto de tesis sugeridos por su profesor(a) guía, deberá presentar un informe de avance de tesis, que corresponderá a uno o más capítulos de esta.

31. Además, durante esta asignatura, el o la estudiante hará una exposición oral en un tiempo acotado, basada en su proyecto de tesis y su informe de avance de tesis, abierta a sus pares y académico(a)s del Programa. Todo(a)s lo(a)s profesores guía se coordinarán, con la asistencia del CPM, para elaborar un calendario común de exposiciones programadas dentro del semestre académico regular, de modo que todos los y las estudiantes que se encuentren cursando Tesis I puedan participar en las exposiciones en la modalidad de un taller del Programa sin evaluaciones sumativas.

32. La nota final de Tesis I corresponderá a 60% por el informe de avance de la tesis y 40% por la defensa oral del informe de avance de la tesis.

33. El informe de avance de tesis y la exposición oral serán evaluados en forma independiente tanto por el profesor guía como por otro(a) profesor(a) del cuerpo académico del Programa, designado por el CPM especialmente para estos efectos. Las calificaciones del(la) profesor(a) guía tendrán una ponderación de 60%; las notas del(la) profesor(a) evaluador tendrán una ponderación de 40%. En caso de que exista profesor co-guía, las calificaciones del profesor guía y co-guía se promediarán con igual ponderación.

La nota final mínima para aprobar Tesis I será un 5,0. Solo se podrá reprobado una vez. El o la estudiante que lo repruebe por segunda vez será eliminado del Programa.

34. Una vez aprobado Tesis I, el(la) estudiante podrá inscribir el curso Tesis II, donde continuará y finalizará la realización de su Tesis. Durante Tesis II, el(la) estudiante presentará un segundo avance de Tesis, que corresponderá al borrador final de la misma. Este será evaluado mediante retroalimentación sin nota, a mediados de semestre, tanto por su profesor guía como por otro profesor del cuerpo académico del Programa designado por el CPM especialmente para estos efectos.

35. Al término de Tesis II, de acuerdo con el calendario de entregas dispuesto por el CPM, el(la) estudiante presentará la versión final de su tesis a su profesor(a) guía, quien dispondrá de hasta 20 días hábiles para entregar al(la) estudiante la calificación y evaluación del escrito de la tesis de grado a partir de la pauta de evaluación aprobada por el CPM, haciendo énfasis en los cambios sugeridos. La nota mínima de aprobación por parte del profesor(a) guía es un 5,0. En caso de que exista profesor co-guía, las calificaciones de ambos profesores deberán ser iguales o superiores a 5,0, y ambas se promediarán con igual ponderación.

36. El(a) estudiante que no cumpla con la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para presentar la versión corregida de la tesis, la que deberá atender las observaciones realizadas por su profesor(a) guía, y co-guía, en

caso de que corresponda. Si ésta fuera reprobada el(la) estudiante quedará eliminado(a) del Programa.

37. Una vez aprobada la tesis por parte del(la) profesor(a) guía, el(ella) deberá remitirla junto con la evaluación al(la) Director(a) del Programa en un plazo no superior a 5 días hábiles. Una vez recibida la tesis, el Director(a) convocará al CPM para designar una Comisión Evaluadora, conformada por tres integrantes, incluyendo el(la) profesor(a) guía: un o una integrante del Claustro del Programa, un o una integrante del cuerpo académico, un o una integrante externo/a o profesor o profesora visitante experto/a en la temática de la tesis. El(la) Director(a) se encargará de hacerles llegar copia digital o física de la tesis, además de la pauta de evaluación aprobada por el CPM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma por parte del Director(a). Lo(a)s evaluadores, distinto(a)s al(la) profesor(a) guía, contarán con 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al día en que reciban la tesis, para entregar, de manera independiente, sus respectivas evaluaciones al(la) Director(a) del Programa siguiendo la pauta de evaluación recibida. La nota de aprobación mínima de la tesis será 5,0. Si al menos uno(a) de lo(a)s evaluadores rechaza la tesis, el estudiante tendrá 30 días hábiles para presentar la tesis nuevamente. Si la tesis fuera nuevamente rechazada, el(la) estudiante será eliminado(a) del Programa.

38. La nota final de la tesis (Tesis de Grado) será aquella que obtenga en la asignatura Tesis II y corresponderá al promedio aritmético de tres notas: la del profesor guía (promediada con el co-guía, si es el caso) y la de cada uno(a) de lo(a)s evaluadore(a)s de la Comisión Evaluadora.

39. Una vez aprobada la tesis por parte de lo(a)s miembros de la Comisión Evaluadora, se fijará la fecha para el Examen de Grado. Si por fuerza mayor alguno de lo(a)s evaluadore(a)s se viera impedido(a) de participar, el CPM designará a otro(a) académico(a) en su reemplazo en el Examen de Grado.

40. El Examen de Grado será presidido por el(la) Director(a) del Programa o por el(la) académico(a) del claustro que el Director(a) designe en su representación, pero sin derecho a voto para calificar el examen. Asimismo, el(la) profesor(a) guía podrá participar en el Examen de Grado con derecho a voz, pero sin derecho a voto para calificar el examen.

41. En el Examen de Grado, el(la) candidato(a) deberá realizar una exposición de aproximadamente 30 minutos sobre los puntos centrales de su tesis, con especial énfasis en la retroalimentación recibida del(la) profesor(a) guía y lo(a)s integrantes de la Comisión Evaluadora. Luego, por un periodo de similar duración, la Comisión de Evaluadora procederá a examinar al candidato sobre el contenido, fundamento y conclusiones de su tesis. La nota del Examen de Grado corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones independientes que le otorguen lo(a)s dos integrantes de la Comisión Evaluadora. La nota mínima de aprobación será un 5,0.

42. El(a) estudiante que no cumpla con la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para volver a rendir el Examen de Grado. Si la calificación fuera nuevamente inferior a 5,0 el(la) estudiantes quedará eliminado(a) del Programa.

VII. GRADUACIÓN

43. Los requisitos de obtención del grado de Magíster son:
- Haber aprobado el Plan de Estudios con nota promedio igual o superior a 5,0.
 - Haber aprobado la Tesis de Grado y el Examen de Grado

44. La calificación final del o de la estudiante en el Programa es el promedio ponderado del promedio de calificaciones de todas las asignaturas del Plan de Estudios (50%), la calificación de la Tesis de Grado (25%) y la calificación del Examen de Grado (25%). Esta calificación se expresará de acuerdo con la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

VIII. DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

45. El período máximo de permanencia en el Programa para realizar el Plan de Estudios es de seis semestres académicos. El tiempo que una o un estudiante se encuentre, ya sea con retiro temporal o bien con prórroga de periodo lectivo, no será contabilizado en esta exigencia. Estas situaciones académicas no podrán exceder más de dos periodos lectivos, de lo contrario la o el estudiante será eliminado/a del Programa.

46. Las solicitudes de retiro temporal, prórroga de periodo lectivo o reincorporación se realizarán de acuerdo con el procedimiento definido en cada Facultad y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento general de programas de magíster académico.

47. Si el o la estudiante abandona el Programa sin hacer una postergación y/o suspensión temporal oficial será eliminado del Programa. Para su reincorporación, deberá presentar una carta explicando su situación especial ante el CPM, el que resolverá si procede su reincorporación o no. La solicitud de reincorporación podrá presentarse hasta transcurrido un año desde la fecha de eliminación del programa. Habiendo sido aprobada por el CPM, la reincorporación se podrá realizar por una única vez durante su trayectoria del programa.

48. La o el estudiante podrá reincorporarse como máximo en una oportunidad.

IX. CAUSALES DE ELIMINACIÓN

49. Las causales de eliminación del programa son las definidas por el Reglamento General de los Programas de Magíster Académico que corresponden a las siguientes:

- a) Reprobar Tesis II (Tesis de Grado) o el Examen de Grado.
- b) Exceder el periodo máximo de permanencia.
- c) Faltas vinculadas a la convivencia y conducta ética.
- d) Exceder más de dos periodos lectivos con retiro temporal o postergación de estudios sin expresión de causa.

X. CONVIVENCIA UNIVERSITARIA Y CONDUCTA ÉTICA

50. Toda actividad del Programa se realizará cumpliendo las disposiciones establecidas en el Código de Ética vigente de la Universidad de Santiago de Chile. Lo(a)s profesores que detectan instancias de copia y plagio en alguna evaluación,

deberán informar lo antes posible al(la) Director(a) del Programa de la situación, quien remitirá esta información al CPM para evaluar la aplicación de una sanción de acuerdo con la normativa vigente.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

51. Las tesis que contengan elementos susceptibles de ser patentados y/o relacionados con instituciones públicas, privadas, industria, u otros productos resultantes de la investigación, innovación y/o creación se aplicarán los criterios y procedimientos señalados en el Reglamento de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Conflicto de Interés en las Actividades de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento de la Universidad.

XII. VIGENCIA Y APLICACIÓN DE ESTA NORMA

52. Toda situación no contemplada en el presente reglamento ni en la reglamentación interna del Programa será resuelta por la Vicerrectoría de Postgrado en consulta al Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

53. El CPM podrá proponer modificaciones a las presentes Normas Internas. Posteriormente, se deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la que será revisada de acuerdo con el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, previo a gestionar la tramitación del documento. El Director o la Directora del programa informará al claustro de las modificaciones propuestas.

54. La presente normativa interna regirá a contar del primer semestre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

**DR. HUMBERTO PRADO CASTILLO
VICERRECTOR DE POSTGRADO.**

HPC/VBV/ADC/ESP/fav/itp

Distribución:

- 1. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y Grados
- 1. Facultad de Humanidades
- 1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Humanidades
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Registro Curricular de la Facultad de Humanidades
- 1. Secretaría General 1. Archivo Central 2. Oficina de Partes
- 1. Dirección del Programa de Magíster en Estudios Políticos Aplicados